



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

SARA LANA CAMBRA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARRAONA (NAVARRA).-

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Larraona, en Sesión celebrada el DOS de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro aprobó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

RESERVA OBLIGATORIA VIVIENDA PROTEGIDA:

Considerando que, en el caso de Larraona, la tipología predominante es la vivienda unifamiliar o bifamiliar y las actuaciones no suelen afrontar promociones con un número de viviendas suficiente para poder ofrecer vivienda protegida.

Considerando que la baja presión sobre la demanda de suelo hace que los precios finales de venta en vivienda libre no sean muy superiores a los que podría ofrecer una vivienda protegida.

Considerando que la previsión de incremento de viviendas en Larraona es menor de 25 y en aplicación del punto c) del artículo 54 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (modificado por la Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación en Larraona, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA